



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2020, de la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se convoca la Evaluación correspondiente al curso académico 2020-2021.

La comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante EvAU), ha acordado proceder a la convocatoria de la EvAU correspondiente al curso académico 2020-2021, de conformidad con las siguientes, bases:

Primera.— Legislación aplicable.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado", número 106, de 4 de mayo).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 10 de diciembre).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato ("Boletín Oficial del Estado", número 183, de 30 de julio).
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 10 de diciembre).
- Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 22 de febrero), modificada por la Orden ECD/2128/2018, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 9, de 15 de enero).
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 18 de junio).
- Acuerdos de la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por los que se aprueban el procedimiento de revisión de los resultados, los criterios de organización, las fechas de realización y la estructura básica y los criterios generales de calificación de los ejercicios que integran la evaluación correspondiente al curso 2020-2021 (<http://www.unizar.es>).

Segunda.— Fechas de celebración de la EvAU.

La EvAU se celebrará en las fechas siguientes, según la convocatoria de que se trate:

- Convocatoria ordinaria: días 8, 9 y 10 de junio de 2021.
- Convocatoria extraordinaria: días 5, 6 y 7 de julio de 2021.

Tercera.— Participación en la EvAU.

Podrán presentarse a la EvAU los siguientes colectivos de estudiantes:

1. Estudiantes que se encuentren en posesión del título de bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o título equivalente a estos efectos, incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hayan superado el segundo curso de bachillerato en un centro de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Que hayan superado el segundo curso de bachillerato con anterioridad al curso 2020-2021 en un centro de educación secundaria de otra Comunidad Autónoma, pero residan en Aragón a fecha 1 de enero de 2021.
- c) Que hayan obtenido la homologación de sus estudios cursados en el extranjero al título de bachillerato español. Si en la credencial de homologación no consta la nota media, se considerará como nota media un cinco.

2. Los estudiantes en posesión de alguno de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica de Educación, o títulos equivalentes, podrán presentarse a la fase voluntaria de la EvAU si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que hayan superado el último curso de estos estudios en un centro de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Que hayan superado el último curso de estos estudios con anterioridad al curso 2020-2021 en un centro de educación secundaria de otra Comunidad Autónoma, pero residan en Aragón a fecha 1 de enero de 2021.



Con el fin de poder compatibilizar el calendario de celebración de la EvAU con la finalización del curso académico 2020-2021 de estas enseñanzas, para la inscripción en la fase voluntaria será suficiente una certificación académica oficial en la que conste:

- Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
- Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.
- Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

Esta certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título dentro del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

3. Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma del Bachillerato Internacional, así como los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán presentarse a la fase voluntaria de la EvAU siempre que acrediten estar en posesión de la correspondiente acreditación de acceso en vigor, con validez definitiva, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Si en el momento de formalizar la inscripción en la fase voluntaria el estudiante no tuviera todavía la acreditación definitiva, podrá aportar en su sustitución 'el certificado provisional para el estudiante' que emite la UNED.

4. Los estudiantes que hayan cursado en centros docentes de Aragón las enseñanzas reguladas mediante el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la Ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, y hayan obtenido la doble titulación, podrán optar por presentarse con cualquiera de las dos titulaciones:

- En el caso de que opten por acceder a la Universidad con el título de "Baccalauréat", lo harán en los términos expresados en el apartado 3) anterior.
- En el caso de que opten por acceder a través del título de Bachiller, deberán realizar la EvAU en la Administración educativa de Aragón, si bien no necesitarán realizar las pruebas relativas a las materias de Historia de España y Primera Lengua Extranjera; la nota de dichas materias será la obtenida en la prueba externa de "Baccalauréat" en las materias "Historia de España y de Francia" y "Lengua y Literatura Francesas", respectivamente.

Los alumnos que no hubieran realizado la prueba externa de "Baccalauréat" pero hubieran obtenido el título de Bachiller, podrán presentarse a la prueba de acceso establecida con carácter general en el apartado 1) de esta base.

5. Los estudiantes que hayan superado la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán estar en posesión del título de Bachiller a fecha de finalización del plazo de inscripción señalado en la base octava, según convocatoria. Quienes hayan superado esta prueba en otra Comunidad Autónoma deberán acreditar, además, su residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón a fecha 1 de enero de 2021.

Cuarta.— *Estudiantes con la EvAU o prueba de acceso superada.*

Los estudiantes que tengan superada la EvAU u otra prueba de acceso equivalente podrán presentarse a la EvAU con la finalidad de mejorar su calificación, a la fase obligatoria, a la fase voluntaria, así como a ambas fases.

Quinta.— *Preinscripción en la EvAU.*

1. Se establece un periodo de preinscripción entre el 18 de enero y el 12 de febrero de 2021.

2. Lugares donde realizar la preinscripción:

- a) Estudiantes que en el curso 2020-2021 estén realizando en un centro de educación secundaria de Aragón el segundo curso de bachillerato o el último curso de las enseñanzas de formación profesional a que se refiere el apartado 2) de la base Tercera: en el centro de educación secundaria donde estén cursando sus estudios.



- b) Estudiantes que hubieran obtenido en un centro de educación secundaria de Aragón el título de Bachillerato o los títulos de formación profesional a que se refiere el apartado 2) de la base Tercera: en el centro de educación secundaria donde terminaron sus estudios.
- c) El resto de los estudiantes podrán preinscribirse en los siguientes lugares:
- Sección de Acceso y Admisión de la universidad de Zaragoza (planta baja del edificio Interfacultades, campus universitario de la Plaza de San Francisco, calle Pedro Cerbuna, 12 - 50009 - Zaragoza).
 - Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda de Misericordia, 5 - 22001 - Huesca).
 - Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n - 44003 - Teruel).
3. El procedimiento de preinscripción será el que a tal efecto se indique en el lugar en que deba realizarse la misma.

Sexta.— Calendario-horario de celebración de la EvAU.

Finalizado el periodo de preinscripción, y a la vista de las solicitudes presentadas, se elaborará el calendario de la EvAU, en el que se incluirán los días y horarios de exámenes de las distintas materias. Este calendario se hará público antes del inicio del plazo de inscripción en los siguientes lugares:

- En el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).
- En la dirección: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/evau/evau>.

Séptima.— Sedes de examen que corresponden a cada centro de educación secundaria.

1. La EvAU se realizará en llamamiento único. En cada una de las dos convocatorias se constituirán varios tribunales que realizarán los exámenes en sedes diferentes. En los mismos lugares citados en la base anterior se publicarán los tribunales y sus sedes, con indicación de los centros de educación secundaria que corresponden a cada una de las sedes.

2. Los estudiantes contemplados en el apartado 2.c) de la base Quinta realizarán los exámenes en el tribunal que corresponda a la sede elegida para examinarse.

Octava.— Inscripción en la EvAU. Plazos y lugares.

La inscripción se efectuará en el mismo lugar en que haya correspondido realizar la preinscripción, según se recoge en la base Quinta. A quienes según lo dispuesto en la citada base les corresponda realizar la inscripción en un centro de secundaria, deberán realizarla en las fechas que el centro señale (finales del mes de mayo de 2021, en la convocatoria ordinaria y mediados de junio, en la extraordinaria), siguiendo las indicaciones y el procedimiento que a tal efecto se les indique desde el centro.

El resto de estudiantes deberán inscribirse del 10 al 24 de mayo de 2021, para la convocatoria ordinaria, y del 17 al 23 de junio de 2021, para la extraordinaria, en los lugares establecidos en el apartado 2.c) de la base Quinta.

Novena.— Inscripción en la EvAU. Coincidencias horarias.

1. En la inscripción los estudiantes no podrán matricularse en asignaturas que para la realización de sus correspondientes exámenes tengan señalado en el calendario-horario un día y hora coincidentes, salvo que dichas asignaturas hubieran sido previamente indicadas por el alumno en el periodo de preinscripción.

2. En el calendario de la EvAU no habrá coincidencia de horario entre materias de la misma modalidad de Bachillerato.

Décima.— Tasas.

Las tasas de la EvAU, así como los supuestos de deducción y exención aplicables, son los recogidos en el Decreto 65/2020, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020-2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 31 de julio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Undécima.— Adaptaciones para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para aquellos alumnos que manifiesten presentar necesidades específicas de apoyo educativo, se acordará la adopción de las medidas y la utilización de aquellos medios materiales



y humanos que, en función de dichas necesidades, se consideren oportunos para que puedan realizar la EvAU en las debidas condiciones de igualdad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero.

La determinación de las medidas a adoptar se realizará con base en las adaptaciones aplicadas al alumno en los procesos de evaluación realizados durante la etapa de Bachillerato y se referirán a tiempo y forma, salvo situaciones sobrevenidas. A tal efecto, el responsable de la dirección del centro educativo en el que esté escolarizado el alumno, deberá solicitar a la comisión organizadora de la EvAU la adaptación en la realización de las pruebas de acceso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 27 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio; esta solicitud se acompañará del informe psicopedagógico elaborado por los profesionales de Orientación Educativa y de un documento en el que se exprese la conformidad del alumno y, caso de ser menor de edad, de la familia o representantes legales.

La fecha límite para el envío de las solicitudes de adaptación y los documentos correspondientes a la comisión organizadora será el 12 de febrero de 2021, salvo situaciones sobrevenidas.

Decimosegunda.— Criterios específicos de corrección.

Una vez finalizado el último de los ejercicios de la EvAU se harán públicos los enunciados y los criterios específicos de corrección de cada materia en la siguiente dirección de internet: <https://academico.unizar.es/acceso?admission?grado/evau/evau>.

Decimotercera.— Resultados de la EvAU y papeletas de calificaciones.

1. Los resultados iniciales de la EvAU se podrán consultar de forma personalizada desde el 16 de junio de 2021, para la convocatoria ordinaria, y desde el 14 de julio de 2021, para la convocatoria extraordinaria, en la siguiente dirección de internet, con las credenciales de usuario y contraseña facilitadas por la Universidad: <http://www.unizar.es> => Secretaría Virtual.

En esta misma dirección se podrá acceder a la papeleta con las calificaciones obtenidas, que tendrá carácter provisional durante el plazo establecido para solicitar segunda corrección o, en su caso, hasta la publicación de los resultados de la segunda corrección.

2. Quienes no soliciten segunda corrección, podrán acceder a la papeleta definitiva de calificaciones en la dirección de internet indicada anteriormente a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de segunda corrección que se indica en la base siguiente; el resto de estudiantes obtendrá la papeleta definitiva tras la publicación de los resultados de la segunda corrección.

Decimocuarta.— Segunda corrección.

1. El plazo para formalizar las solicitudes de segunda corrección será del 17 al 21 de junio de 2021, para la convocatoria ordinaria, y del 15 al 19 de julio de 2021, para la convocatoria extraordinaria.

2. Las solicitudes de segunda corrección se presentarán a través de la siguiente dirección de internet, con las claves de usuario y contraseña facilitadas por la Universidad: <http://www.unizar.es> => Secretaría Virtual.

3. Los ejercicios sobre los que se haya solicitado segunda corrección serán corregidos por profesores especialistas de todas las materias que conforman las pruebas, distintos de los que hayan realizado la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre ambas calificaciones, un profesor especialista distinto del que realizó la primera y segunda corrección efectuará de oficio una tercera corrección. En este caso la calificación final será la media de las tres calificaciones.

4. Los resultados de la segunda y, en su caso, tercera corrección se podrán consultar el 29 de junio de 2021 para la convocatoria ordinaria, y el 26 de julio de 2021 para la convocatoria extraordinaria, a través de la siguiente dirección de internet, con las credenciales facilitadas por la Universidad (NIP y contraseña administrativa): <http://www.unizar.es> => Secretaría Virtual.

En esta misma dirección se podrá acceder a la papeleta definitiva con las calificaciones obtenidas.

5. Sobre la calificación otorgada tras el proceso de segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la comisión organizadora de la EvAU del 30 de junio al 2 de julio de 2021, para la convocatoria ordinaria, y del 27 al 29 de julio de 2021, para la convocatoria extraordinaria, órgano que resolverá al respecto. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.



Las reclamaciones se dirigirán a la comisión organizadora de la EvAU y se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre); en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>) si el interesado posee certificado o DNI digital, o identificación administrativa electrónica de la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña); o a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.— Reclamación directa a la comisión organizadora.

1. Si los estudiantes, tras conocer la calificación otorgada tras la primera corrección, optan por reclamar directamente a la comisión organizadora de la EvAU, el plazo para formalizar las solicitudes será 17 al 21 de junio de 2021, para la convocatoria ordinaria, y del 15 al 19 de julio de 2021, para la convocatoria extraordinaria, mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los centros de educación secundaria, en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el Centro de Información Universitaria y en la siguiente dirección: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio>=> Impresos.

Quienes opten por la reclamación directa, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base anterior. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

2. Las reclamaciones se dirigirán a la comisión organizadora de la EvAU y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado quinto de la base anterior.

Decimosexta.— Notificación a los interesados.

Las resoluciones de la comisión organizadora previstas en las dos bases anteriores ponen fin a la vía administrativa, y serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptima.— Acceso al examen corregido.

1. El estudiante podrá ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de doble corrección. Con carácter previo, deberá solicitarlo a la comisión organizadora de la EvAU del 30 de junio al 2 de julio de 2021, para la convocatoria ordinaria, y del 27 al 29 de julio de 2021, para la convocatoria extraordinaria, mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los centros de educación secundaria, en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el Centro de Información Universitaria y en la siguiente dirección: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio>=> Impresos.

2. Las solicitudes se dirigirán a la comisión organizadora de la EvAU y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado quinto de la base decimocuarta.

3. La citación para ver el examen, con indicación del lugar, día y hora se publicará el 9 de julio de 2021 para la convocatoria ordinaria, y el 3 de septiembre de 2021, para la convocatoria extraordinaria, a través del Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).

Decimooctava.— Estudiantes menores de edad.

En el caso de estudiantes menores de edad, los padres, madres o tutores legales podrán presentar solicitud de segunda corrección o de reclamación respecto de los ejercicios realizados por sus hijos o hijas menores, así como solicitar el acceso para ver sus exámenes corregidos, en los plazos establecidos.

Decimonovena.— Comportamiento fraudulento durante las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante Universitario, quienes se presenten a la EvAU deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de la evaluación.

Durante los exámenes no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, calculadoras, teléfonos móviles (encendidos o apagados), relojes de cualquier tipo, pulseras, libros, apuntes, correctores, instrumentos particulares ni otros objetos distintos de los que se hayan permitido para determinados ejercicios. Todos los objetos que no estén autorizados serán considerados como "chuletas".



Del mismo modo, todos los estudiantes deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

Los estudiantes que copien durante la realización de algún examen, tengan a su alcance cualquier tipo de “chuleta” o, en definitiva, utilicen o cooperen en procedimientos fraudulentos, serán expulsados de la sala de examen y calificados como ‘no aptos’ en la EvAU.

Vigésima.— Anonimato.

Toda marca en el papel de examen que pueda identificar al estudiante (firma, nombre y apellidos, etc.) conllevará la nulidad del examen y la calificación de la materia correspondiente con un cero.

Vigesimoprimera.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.— El Presidente de la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por delegación del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 44, de 6 de marzo de 2017), Fernando Daniel Zulaica Palacios.